

# Una nueva clave

MIKEL MUNARRIZ

Cuando Juan Pablo II presenta su carta encíclica **LABOREM EXERCENS**, sobre el trabajo humano, lo hace no "para recoger y repetir lo que ya se encuentra en las enseñanzas de la Iglesia" (L.E. 3) sino que partiendo de la enseñanza anterior pretende avanzar más.

No creo que sea demasiado osado afirmar que este deseo de avancé del Papa no es resultado de prurito de novedades ni de afanes intelectualistas, sino de una necesidad. Una serie de elementos del cuerpo doctrinal anterior, nacidos en un contexto determinado y para resolver problemas concretos de ese contexto con los saberes propios de él, en muchos casos, en contextos mucho más amplios y frente a problemas más globales que se pueden estudiar con nuevos conocimientos, no proporcionan ya soluciones suficientemente operativas para que la Iglesia pueda cumplir con su deber de recordar la dignidad y los derechos del hombre, de denunciar las situaciones en las que se violan dichos derechos, de orientar los cambios necesarios "para que se realice un auténtico progreso del hombre y de la sociedad" (L.E. 1).

Ese progreso en adaptación a los nuevos contextos, desde el desafío de distintos problemas y con el aporte de nuevos conocimientos, no es algo novedoso en la Iglesia. Todos los grandes documentos de la Doctrina Social han surgido con este propósito, muy especialmente desde Pío XII y, sobre todo, desde el Vaticano II, a través, principalmente, de la *Mater et Magistra*, de la *Populorum Progressio* y la *Octogesima Adveniens*. De una visión muy "eurocentrista", se fue pasando a una visión más global, más adecuada para atender a los problemas del tercer mundo emergente. De una problemática social entendida como relación patrono-obrero, a entender ésta encuadrada en otra mayor: las relaciones entre los pueblos industrializados y los países subdesarrollados. Del enfoque filosófico, al enfoque multidisciplinar de las respuestas.

Pero los avances anteriores, algunos muy importantes y todavía no asimilados suficientemente por los cristianos, no habían modificado la clave ordenadora de las "prácticas" que la Igle-

sia consideraba como medios necesarios para poder eficazmente predicar "el profundo respeto al valor y la dignidad del hombre que se llama Evangelio" (Juan Pablo II, *Redemptor Hominis*, 10).

La *Laborem Exercens*, pretende encontrar y definir una nueva CLAVE. Juan Pablo II presenta el documento como escrito "para poner de relieve —quizás más de lo que se ha hecho hasta ahora— que el trabajo humano es una clave, quizá la clave esencial, de toda la cuestión social, si tratamos de verla adecuadamente desde el punto de vista del bien de hombre. Y si la solución, o mejor, la solución gradual de la cuestión social, que se presenta de nuevo constantemente y se hace cada vez más compleja, debe buscarse en la dirección de "hacer la vida humana más humana", entonces la clave, que es el trabajo humano, adquiere una importancia fundamental y decisiva" (L.E. 3, los subrayados son del texto).

Es decir, lo que aquí se nos propone es una clave esencialmente nueva, para encontrar prácticas que verdaderamente sirvan para hacer más humana la vida de los hombres. Porque otras claves, quizás, no sirvieron verdaderamente para eso...

## EL FIN Y LOS MEDIOS

La dignidad y la vida del hombre queda amenazada cada vez que otros hombres han pretendido absolutizarse, o absolutizar las cosas, las ideologías o los sistemas. Cada vez que esa amenaza se ha hecho presente, la Iglesia, para la que después de Dios el hombre es lo único absoluto, lo único sagrado, ha intentado liberar al hombre de esos ídolos. Ese es el significado profundo de la "dignidad de la persona humana", concepto tan caro a la enseñanza social de la Iglesia y tan manoseado en el mundo de hoy. Proclamar esa dignidad, denunciar sus violaciones, defenderla y promoverla, es el fin de ese cuerpo de enseñanzas que se suele denominar *Doctrina Social de la Iglesia*.

Las otras cosas, las recomendaciones o las prácticas propuestas en ese cuerpo de enseñanzas, son medios para conseguir ese fin. Y serán válidos en la

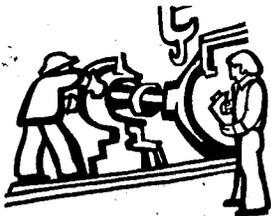
medida y sólo en la medida que en las circunstancias concretas sean eficaces para conseguir el fin pretendido.

El fin es el hombre y su dignidad. El hombre elevado a la dignidad suprema de hijo de Dios, abierto por lo tanto a la trascendencia. Pero que camina hacia ese destino superior como ser social a través de este mundo material del que forma parte. Por ello el modo de organizarse la sociedad y el acceso de todos los hombres a los bienes materiales serán temas importantes para la enseñanza social de la Iglesia.

Para que el hombre pueda caminar hacia su destino, lo primero, lo absolutamente necesario, es que el hombre VIVA. Y que viva una vida DIGNA de hombre. Todas las "prácticas" propuestas por las enseñanzas sociales de la Iglesia tenderán necesariamente a defender la VIDA DIGNA del hombre. Por ello la más intransigente tarea será la defensa del derecho a la vida y a la integridad física y síquica, frente a cualquier amenaza contra ellas. Pero para que esa vida sea digna tiene que ser humana. Tiene que permitir al hombre el cumplimiento de su tarea de personalizarse creciendo en libertad, en la posibilidad de desarrollo de sus capacidades, en la puesta en acción de su iniciativa y responsabilidad para construir su propio destino. De ahí las tareas de defensa y promoción de los derechos a la libertad de conciencia y de opinión, a la educación y a la propia cultura. El hombre se personaliza también mediante el crecimiento en apertura a los demás y en el respeto a la dignidad de los otros. Por eso las tareas en defensa de la libertad política y del derecho a la formación de la propia familia.

Peró todo el proceso mediante el que el hombre se va personalizando para acceder a una vida digna, necesita una base material: la comida, la vivienda, el vestido... Y entonces la tarea será la defensa y promoción del derecho de todos al acceso a los bienes y servicios de la sociedad en la que el hombre está inserto. Para ello, la proclamación, también intransigente, del "derecho al uso común de los bienes puestos por Dios al servicio de todos los hombres", que la Iglesia ha bebido en sus fuentes originales, la Biblia y la Tradición.

La defensa de este principio será como la "premisa mayor" a manejar en todo el desarrollo de las enseñanzas sociales de la Iglesia como condición necesaria para que el hombre "pase de situaciones menos humanas a situaciones más humanas" (Populorum Progressio, 20).



## LA PREMISA MENOR

Cuando hace casi un siglo comienzan a desarrollarse el actual cuerpo doctrinal de la Iglesia, al menos en el contexto europeo donde se proclamó, hay un hecho muy patente. Unos hombres tienen acceso a los bienes de la tierra y consecuentemente se personalizan. Otros, por desgracia, no tienen acceso a esos bienes y tienden a desintegrarse como personas. Los primeros son los propietarios. Los segundos, los asalariados.

No se ha percibido suficientemente la dinámica materialista que se esconde detrás de esa realidad y su poder ideológico. Todavía en los principios de la revolución industrial, el hombre que trabaja sigue percibiéndose a sí mismo, más como "recolector de bienes" que como "creador de bienes". La humanidad no ha caído en cuenta suficientemente que el principio rector de la economía es "la escasez de bienes". (Sobre los condicionantes de la primera doctrina social de la Iglesia puede leerse con provecho el libro "Fe cristiana y compromiso social", editado por el Departamento de Acción Social del CELAM, Lima, 1981, especialmente las páginas 321 a 340).

En estas condiciones y frente a esa realidad, no puede extrañar que la "premisa menor" más frecuente en todo el razonamiento fuera algo que podríamos expresar con la frase "que todos puedan llegar a ser propietarios" para asegurar así la vigencia de la "premisa mayor", "el destino común de los bienes creados por Dios". En otras palabras: para defender el "uso común de los bienes", la mejor garantía es la defensa del derecho de propiedad de los que en ese momento no son propietarios.

Para conseguir "que todos sean propietarios", se defenderá con empeño que "el trabajo no es una mercancía" sujeta a las leyes de mercado y que por lo tanto (en clara oposición al "rígido" capitalismo), se apoyará el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para defender la contratación del trabajo y el deber del estado de intervenir a fin de defender y apoyar

a los trabajadores en sus justos reclamos. Para conseguir "que todos sean propietarios", se proclamará que "toda propiedad tiene una función social" y, sobre todo, se defenderá la necesidad del "salario justo" que es aquel que no sólo alcanza para cubrir las necesidades del trabajador y su familia y la previsión de emergencias (enfermedad o accidente y ancianidad), sino que le permite el ahorro a fin de que, mediante él, pueda llegar a convertirse en propietario.

Es cierto que el cuerpo doctrinal fundamental ha sido deformado por ciertos comentaristas y sobre todo por ciertos "practicantes" que olvidaron que la defensa de la propiedad privada se hacía en favor de los que no la tenían y lo utilizaron para defender a ultranza la propiedad de los que ya la tienen, aunque ese tener por unos pocos se oponga en realidad a la posibilidad de un tener por todos. Es cierto que para utilizarlo así tuvieron que "olvidar" lo de la función social de la propiedad y qué es salario justo según esa enseñanza.

Pero no se puede negar tampoco que, en cierto modo, la CLAVE se había puesto en la propiedad privada (para todos, insisto) y que alrededor de esa clave se organizaba lo demás. Es significativo, en este sentido, la afirmación de un significado comentarista de la Doctrina Social, para quien la propiedad privada "tiene una valor personalizante gracias a las responsabilidades que conlleva. Estabiliza el hogar doméstico, del que es el 'espacio vital'. Condiciona la iniciativa económica de los particulares y de sus asociaciones privadas. Es la infraestructura necesaria de una ciudad libre" (BIGO, P. "Doctrina Social de la Iglesia", Ed. Búsqueda y Diálogo, Barcelona, 1967).

En esa clave organizativa y teniendo en cuenta el ateísmo militante de las doctrinas del socialismo científico, no



puede extrañar que el cuerpo doctrinal de las enseñanzas sociales de la Iglesia, tuviera una fuerte carga antisocialista y que en manos de sus "practicantes" y manipuladores se la REDUJERA, no sólo a ideología anticomunista, sino a defensora del capitalismo.

Ya Pío XII sale al paso de ese reduccionismo. En su Radiomensaje de Navidad de 1955 señalaba: "Advertimos a los cristianos (...) que no se contenten con un anticomunismo fundado sobre el movimiento y sobre la defensa de una libertad vacía de contenido". Más claramente todavía, y cada vez con mayor fuerza, sus sucesores multiplicarán las condenas al capitalismo. Se hablará de nuevas formas de propiedad y de "otras formas de dominio privado sobre los bienes exteriores" (Concilio Vaticano II, Gaudium et Spes, 71). Se planteará el derecho de los trabajadores a la cogestión, a la participación de los beneficios de la empresa, al accionariado obrero... Todos estos aportes suponen verdaderos avances. Pero siguen estructurados sobre la misma clave: el acceso de todos a la propiedad como modo fundamental de conseguir el uso común de los bienes de la tierra y, desde ahí, la posibilidad de avanzar hacia una vida más humana.

## UNA NUEVA CLAVE

Lo que Juan Pablo II va a proponer en su encíclica *Laborem Exercens* es precisamente una NUEVA CLAVE. Se trata de alcanzar, como siempre, el destino común de los bienes de la tierra. Pero ahora eso ha de hacerse en un mundo donde el progreso de la técnica complejiza los procesos de producción socializando cada vez más la recolección y la creación de los bienes. En un mundo que ha tomado conciencia de la escasez que hay que administrar. En un mundo en el que el hombre se sabe creador. En un mundo dividido por escandalosas desigualdades. En un mundo que se ha organizado en bloques no sólo ideológicos, sino políticos y militares, para la defensa o la condena de la propiedad privada de los grandes medios de producción.

Lo que afirma y sustenta Juan Pablo II es que la CLAVE es la que se concretizan las diferentes visiones del hombre y sus prácticas consiguientes, es la consideración del trabajo humano y su relación con el capital. Y que en esa CLAVE también se deben buscar las soluciones.

No sólo reafirmará la primacía del trabajo sobre el capital, sino que en su encíclica aparece la consideración



sobre el trabajo precisamente en aquellos lugares donde antes aparecía la propiedad privada.

El hombre no se personaliza en cuanto que accede a la propiedad privada, sino que se hace persona en cuanto asume el trabajo. “El hombre —dice el Papa— debe someter la tierra, debe dominarla, porque como ‘imagen de Dios’ es una persona, es decir, un ser subjetivo capaz de obrar de una manera programada y racional, capaz de decidir acerca de sí y que tiende a realizarse a sí mismo. Como persona, el hombre es pues sujeto del trabajo. Como persona él trabaja, realiza varias acciones pertenecientes al proceso del trabajo; éstas, independientemente de su contenido objetivo, han de servir todas ellas a la realización de su humanidad, al perfeccionamiento de esa vocación de persona, que tiene en virtud de su misma humanidad” (L.E. 6). Precisamente por esa “vocación” el hombre está por encima de las cosas y el capital es “cosa” “fruto del trabajo humano” (L.E. 12), “fruto del patrimonio histórico del trabajo humano” (ibid). “El hombre es ‘señor’ de las creaturas” (L.E. 13) por lo que hay que mantener “la decisiva convicción de la primacía de la persona sobre las cosas, del trabajo del hombre sobre el capital como conjunto de los medios de producción” (ibid).

El hombre-persona-que-trabaja está por encima de todo sistema económico: que el hombre que trabaja es el sujeto del proceso productivo aun del más sofisticado. “Esta verdad, que pertenece al patrimonio estable de la doctrina de la Iglesia, debe ser siempre destacada en relación con el sistema de trabajo, y también en todo el sistema socioeconómico (...) El hombre como sujeto del trabajo, e independientemente del traba-

jo que realiza, el hombre, sólo él, es persona”. (L.E. 12). Por lo tanto será justa aquella sociedad que permita realizarse los derechos del hombre-persona-que-trabaja. “La realización de los derechos del hombre del trabajo no puede estar condenada a constituir solamente un derivado de los sistemas económicos, los cuales, en escala más amplia o más restringida se dejen guiar sobre todo por el criterio del máximo beneficio” (L.E. 17), cosa que se da en el capitalismo y en el socialismo actuales. “Al contrario; es precisamente la consideración de los derechos objetivos del hombre de trabajo —de todo tipo de trabajo: manual, intelectual, industrial, agrícola, etc.— lo que debe constituir el criterio adecuado y fundamental para la formación de toda la economía, bien sea en la dimensión de todo el Estado, bien sea en el conjunto de la política económica mundial” (L.E. 17).

También para la constitución y estabilidad de la familia la primacía la tiene la consideración del trabajo: “El trabajo es el fundamento sobre el que se forma la vida familiar, la cual es un derecho natural y una vocación del hombre (...), el trabajo es, en cierto sentido, una condición para hacer posible la fundación de una familia (...), la familia es una comunidad hecha posible gracias al trabajo” (L.E. 10).

Lo mismo es la consideración del hombre-que-trabaja la que exige y fundamenta su apertura al otro y a la sociedad. Los capítulos 8 y 20 están enteramente dedicados a desarrollar este punto. Pero como entran de lleno en el problema del sindicalismo que pensamos tratar en un próximo artículo, lo dejamos por ahora.

Porque se podría seguir mucho más. Pero lo presentado es una muestra

de la utilización de la NUEVA CLAVE presentada por el Papa para reordenar y relanzar una enseñanza social, que manteniendo “el patrimonio estable de la doctrina de la Iglesia” (L.E. 12), permite adecuarla a las condiciones del mundo de hoy y a “las situaciones tan diversas” (Pablo VI, *Octogesima Adveniens*, 4) que en él se dan.

#### CONSECUENCIAS

Puesta esa clave, el derecho de propiedad se relativiza mucho más de lo que lo hacía la enseñanza anterior al declarar que no era intocable, que era lícita la expropiación y cosas así... Ahora los medios de producción “no pueden ser poseídos contra el trabajo, no pueden ser ni siquiera poseídos por poseer, porque el único título legítimo para su posesión —y esto sea en la forma de propiedad privada, sea en la forma de propiedad pública o colectiva— es que sirvan al trabajo” (L.E. 14), por lo que el derecho de propiedad privada de los medios de producción debe someterse a “una revisión constructiva en la teoría y en la práctica” (ibid.). En el mundo socialista, la propiedad pública deberá socializarse mediante la ruptura del “monopolio de la administración y disposición de los medios de producción” (ibid).

Lo que se exige a uno y a otro sistema es que organicen su economía de tal modo, que no sólo quede garantizado el “uso común”, sino también “la disposición y decisión común” sobre aquellos bienes que hacen al hombre cocreador del universo.